

acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 33.b) del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

En escrito de fecha 14 de febrero de 1994, la citada entidad manifiesta que va a proceder a iniciar los trámites de disolución definitiva, no habiendo remitido posteriormente a esta Dirección General documentación alguna que justifique el acuerdo de disolución.

De las comprobaciones efectuadas, se desprende la concurrencia de las causas de disolución previstas en los artículos 30.1.i) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 37.1.i) del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Primero.—Disolver de oficio a la Sociedad de Previsión Social de Electrificación La Hermandad en aplicación de lo establecido en los artículos 30.1.i) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 37.1.i) del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Segundo.—Intervenir la liquidación de la Sociedad de Previsión Social de Electrificación La Hermandad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, designándose Interventor del Estado en la liquidación al Inspector perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don José Ramón Mira.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**16460** RESOLUCION de 3 de julio de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de la Lotería (Bono-Loto), celebrados los días 26, 27, 28 y 30 de junio de 1995 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 26, 27, 28 y 30 de junio de 1995, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 26 de junio de 1995.

Combinación ganadora: 3, 36, 27, 21, 14, 9.  
Número complementario: 6.  
Número del reintegro: 4.

Día 27 de junio de 1995.

Combinación ganadora: 40, 33, 32, 11, 38, 10.  
Número complementario: 45.  
Número del reintegro: 0.

Día 28 de junio de 1995.

Combinación ganadora: 9, 11, 29, 18, 23, 3.  
Número complementario: 40.  
Número del reintegro: 5.

Día 30 de junio de 1995.

Combinación ganadora: 15, 34, 21, 17, 9, 11.  
Número complementario: 30.  
Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 10, 11, 12 y 14 de julio de 1995, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 3 de julio de 1995.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16461** CORRECCION de errores de la Orden de 29 de mayo de 1995 por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de intercambios de Profesores de niveles no universitarios, dentro del marco del programa de intercambio de Profesores de la Unión Europea.

Advertido error en el texto remitido para publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de 29 de mayo de 1995, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de intercambios de Profesores de niveles no universitarios, dentro del marco del programa de intercambio de Profesores de la Unión Europea, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 22 de junio, se procede a la oportuna corrección de errores:

En la página 18850, tercera línea del anexo I, donde dice: «Andréu Bald, ...», debe decir: «Andrés Baldé, ...».

En la página 18851, primera línea, donde dice: «Cantera Garce, ...», debe decir: «Cantera Garde, ...».

En la página 18851, última línea del anexo III, donde dice: «Vidal Ciudad, ...», debe decir: «Vizo Ciudad, ...».

**16462** CORRECCION de errores de la Orden de 29 de mayo de 1995 por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de visitas de estudio para especialistas de educación, dentro del marco del programa Arión de la Unión Europea.

Advertido error en el texto remitido para publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de 29 de mayo de 1995, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de visitas de estudio para especialistas de educación, dentro del marco del programa Arión de la Unión Europea, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de 23 de junio, se procede a la oportuna corrección de errores:

En la página 19049, penúltima línea, donde dice: «... Almendralejo (Cáceres)», debe decir: «... Almendralejo (Badajoz)».

En la página 19051, donde dice: «Ponce Aguilar, ...», debe decir: «Ponce Martín, ...»; donde dice: «Vega Mateos, ...», debe decir: «Vega Mateos, María Angela».

**16463** ORDEN de 16 de junio de 1995 por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento a los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «San Ignacio», de Ponferrada (León).

Visto el expediente instruido a instancia de don Carlos Monroy Criado, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «San Ignacio», de Ponferrada (León), según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento de los centros de Educación Infantil y de Educación Secundaria «San Ignacio», de Ponferrada (León), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San Ignacio».

Titular: Obispado de Astorga.

Domicilio: Avenida de Compostilla, número 34.